

Artículo 2º. — Los ocupantes que sean titulares de derechos conforme a ley en el área reservada, con anterioridad a la presente Resolución, tendrán derecho preferencial del área que trabajen en una extensión que no sobrepasen los límites de ley.

Artículo 3º. — Reservar la atención de las solicitudes de denuncia presentadas con anterioridad a la fecha de expedición de la presente Resolución, hasta la habilitación de los Proyectos Privados de Desarrollo Integral.

Artículo 4º. — La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION SUPREMA
Nº 0584-83-AG/PRIDI.**

Lima, 06 de Octubre de 1983.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Agricultura ha solicitado la reserva de 122.5000 Hás., de tierras eriazas, las cuales están demarcadas por extensiones de 35.0000 Hás. y 87.5000 Hás., que en su integridad forman parte de los Proyectos "Santa Rosa Huancayo 1" y "Santa Rosa Huancayo 2", respectivamente, ubicadas en el Distrito de Sayán, Provincia de Chancay, Departamento de Lima;

Que, la Dirección Regional Agraria VI — Lima, mediante Nota Informativa de la Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del 29 de Agosto de 1983 y con Oficio de Elevación Nº 3150-83-DR.VI.L/OCR del 29 de Agosto de 1983, remite plano y Memoria Descriptiva debidamente autorizados por la Oficina de Catastro Rural, correspondiente a los citados Proyectos, para que se ejecuten Proyectos Privados de Desarrollo Integral;

Que, la información técnica proporcionada da cuenta que el área de reserva está constituida por tierras eriazas de origen pedregoso de avenida, situadas a la margen derecha del Río Seco-Sayán, adyacentes a las tierras de cultivo de la Irrigación Santa Rosa (Santa Constanza); así como un Informe en el sentido de que existen solicitudes de denuncia de tierras en trámite;

Que, el Proyecto Especial Proyecto Privado de Desarrollo Integral — PRIDI, está facultado para solicitar la reserva de tierras eriazas para ser concedidas a la iniciativa privada para la ejecución de Proyectos Privados de Desarrollo Integral, de acuerdo al Artículo 35º del Decreto Supremo Nº 060-82-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 007-83-AG, concordante con los incisos a) y b) del Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 026-82-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 054-82-AG;

Que, mediante Informes Técnico Nº 064/83-AG-PRIDI-DGE-DPCS del 16 de Setiembre de 1983, el PRIDI ha aprobado la solicitud y documentación técnica sustentatoria de la reserva solicitada;

Estando a lo informado por la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, mediante Nota Informativa Nº 070-83-DGRA/AR de 10 de Mayo de 1983, cuya copia corre en autos.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. — Reservar a favor del Proyecto Especial Proyecto Privado de Desarrollo Integral — PRIDI la superficie de 122.5000 Hás., de tierras eriazas, las cuales están demarcadas por extensiones ed 35.0000 Hás., y 87.5000 Hás., que en su integridad forman parte de los Proyectos "Santa Rosa Huancayo 1" y "Santa Rosa Huancayo 2", de acuerdo a los planos e informes que obran en el expediente respectivo, a fin de que se ejecuten en dicha extensión Proyectos Privados de Desarrollo Integral.

Artículo 2º. — Los ocupantes que sean titulares de derechos conforme a ley en el área reservada, con anterioridad a la presente Resolución, tendrán derecho preferencial del área que trabajen en una extensión que no sobrepasen los límites de ley.

Artículo 3º. — Reservar la atención de las solicitudes de denuncia presentadas con anterioridad a la fecha de expedición de la presente Resolución, hasta la habilitación de los Proyectos Privados de Desarrollo Integral.

Artículo 4º. — La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**ACEPTAN RENUNCIAS Y NOMBRAN
PRESIDENTES Y MIEMBROS DEL
DIRECTORIO DE EPSA S. A., GASA Y
EMMSA**

**RESOLUCION SUPREMA
Nº 0586-83-AG/DM.**

Lima, 07 de Octubre de 1983.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema Nº 0232-83-AG de 20 de Mayo de 1983 se aprobó la designación del Directorio de las Empresas Tiendas Afiliadas EPSA S. A., Administración y Gerencia EPSA S. A. y Supermercados EPSA S.A. el que quedó conformado por los señores: Vicente Macera Dall'Orso, Víctor Camacho Oriandini, Oswaldo Vásquez Cerna, Santiago Ramírez Luna, Andrés Sosa Reyes, Arturo Montes Riboti, quienes han renunciado a dichos cargos; y un representante de la Corporación Financiera de Desarrollo — COFIDE;

Que por Resolución Suprema Nº 0455-83-AG de 18 de Agosto de 1983 se aceptó la renuncia formulada por el señor Víctor Camacho Oriandini;

Que, en razón de lo antes expresado es necesario hacer lugar a las renunciaciones restantes y conformar al nuevo Directorio en la forma prevista